ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	**DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**
DEPENDENCIA RESPONSABLE	**SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD**

OBJETO: SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente estudio previo como requisito necesario para el proceso de contratación respectivo.

1. LA DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

(Numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la Contratación Estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

La misión de la Secretaría de Desarrollo de la Salud es la de propiciar el acceso a la población del Departamento a servicios oportunos y eficientes para lograr satisfacer las necesidades de salud, mejorar la calidad de vida de los habitantes mediante la dirección, coordinación, seguimiento, evaluación y control de las acciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud con base en las políticas del sector, en sistemas básicos de información, el desarrollo tecnológico y el mejoramiento continuo de su recurso humano.

Que en cumplimiento de su misión, la Secretaría de Desarrollo de la Salud, debe brindar apoyo diagnóstico de referencia y contra referencia para la Vigilancia y Control de las patologías de interés en Salud Pública, en las áreas de atención a personas y al ambiente, capacitación, asesoría e investigación y control de calidad a los laboratorios de la red pública y privada del Departamento, mediante la tecnología, talento humano y el buen manejo oportuno de la información que se genera en el Laboratorio de Salud Pública garantizando la calidad de sus servicios.

El Laboratorio de Salud Pública es el encargado del desarrollo de acciones técnico-administrativas realizadas en atención a las personas y a la salud ambiental con propósitos de vigilancia en salud pública, vigilancia y control sanitario, gestión de la calidad e investigación.

Una de las principales herramientas que ha contribuido al control y eliminación de enfermedades de origen Infeccioso en primera instancia, ha sido la Vigilancia Epidemiológica ahora denominada por la misma Organización Mundial de la Salud como Vigilancia en Salud Pública. Su implementación, ha permitido la reducción de la morbimortalidad por eventos transmisibles de origen infeccioso debido a que su aplicabilidad ha permitido identificar cadenas de transmisión y caracterizar sus elementos, así como completar la historia natural de la enfermedad.

Como su nombre lo indica, la vigilancia es un proceso permanente de observación sistemática del

comportamiento de los eventos que ponen en riesgo la salud de las colectividades, ya sea de forma individual o grupal. Por ello el personal de salud y la comunidad misma deben permanecer atentos y actualizados ante los posibles cambios en el comportamiento de dichos eventos o en sus ya conocidas manifestaciones.

En cumplimiento del decreto 2323 de 2006 los Laboratorios de Salud Pública departamentales deben:

1. Realizar exámenes de laboratorio de interés en salud pública en apoyo a la vigilancia de los eventos de importancia en Salud Pública, Vigilancia y Control Sanitario.

2. Implementar el sistema de gestión de la calidad para garantizar la oportunidad, confiabilidad y veracidad de los procedimientos desarrollados.

3. Participar en los programas nacionales de evaluación externa del desempeño acorde con los lineamientos establecidos por los laboratorios nacionales de referencia.

4. Vigilar la calidad de los exámenes de laboratorio de interés en salud pública desarrollados por los laboratorios del área de influencia.

5. Implementar los programas de bioseguridad y manejo de residuos, de acuerdo con la normatividad nacional vigente.

6. Cumplir con los estándares de calidad y bioseguridad definidos para la remisión, transporte y conservación de muestras e insumos para la realización de pruebas de laboratorio.

7. Realizar los análisis de laboratorio en apoyo a la investigación y control de brotes, epidemias y emergencias.

8. Realizar y participar activamente en investigaciones de los principales problemas de salud pública, según las directrices nacionales y las necesidades territoriales.

9. Brindar capacitación y asistencia técnica a los municipios y a otras entidades dentro y fuera del sector salud en las áreas de sus competencias.

10. Los exámenes de laboratorio de interés en salud pública para la Vigilancia en Salud Pública, Vigilancia y Control Sanitario, así como los requeridos para control de calidad, que realicen los Laboratorios Nacionales de 3 Referencia, los Laboratorios de Salud Pública Departamentales y del distrito capital, serán financiados con recursos del presupuesto general de la Nación asignados a dichas entidades.

11. Los exámenes de laboratorio de interés en Salud Pública y los requeridos para su control de calidad realizados por los Laboratorios de Salud Pública Departamentales y del distrito capital para la Vigilancia en Salud Pública, Vigilancia y Control Sanitario, serán financiados con los recursos del Sistema General de Participaciones y recursos propios de la entidad territorial.

Que, ante la identificación mundial del CORONAVIRUS COVID- 19, desde el pasado siete (07) de enero de 2020, se declaró este brote como emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS), razón por la cual, el Gobierno Colombiano ha venido implementando medidas para enfrentar su llegada en las fases de prevención y contención, en aras de mantener los casos y contactos, controlados.

Que, en virtud de lo anterior, el once (11) de marzo de 2020 la OMS declaró que el brote del CORONAVIRUS COVID- 19 es una pandemia, esencialmente por su velocidad en su propagación. Con base en dicha declaratoria, en Colombia, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la emergencia sanitaria nacional, indicando “Declárase la emergencia sanitaria en todo el

territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020. Dicha declaratoria podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada o cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, podrá ser prorrogada."

Que, las Autoridades Públicas Competentes a nivel nacional han expedido una serie de Actos Administrativos encaminados a la emergencia Sanitaria que está ocurriendo en el país por el COVID-19.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la expedición de la Resolución Nº 222 del 25 de febrero de 2021, prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional declarada mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844 del 26 de mayo de 2020, 1462 del 25 de agosto de 2020 y 2230 del 27 de noviembre de 2020, hasta el 31 de mayo de 2021.

Que el laboratorio de salud pública departamental se encuentra habilitado por el Instituto Nacional de Salud desde el mes de septiembre de 2020 para la práctica de pruebas COVID -19, siendo uno de los requisitos para su habilitación contar con la capacidad operativa y estándares de calidad requeridos en la normatividad 1725 de 2017 tales como contar con el talento humano necesarios, reactivos, equipos, infraestructura y otros.

El Departamento realiza pruebas de laboratorio para detección de COVID-19, por lo que se requiere dotarlo de los insumos necesarios para su funcionamiento, ya que cobra especial importancia la detección temprana de los posibles casos, por cuanto, esto marca una diferencia significativa en las acciones a implementar por parte de la autoridad sanitaria.

Con base en lo anterior, esta entidad ha previsto la necesidad de contratar el suministro de reactivos e insumos, para el laboratorio de salud pública para realizar las pruebas del virus COVID-19, toda vez que es importante el equipamiento de las dependencias y la dotación de herramientas de trabajo para el buen desempeño de las funciones del Laboratorio de Salud Pública Departamental.

La contratación se encuentra prevista en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios del Departamento, vigencia 2021, conforme a certificación anexa al expediente contractual.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.
(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO A CONTRATAR: "SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD"

2.2. IDENTIFICACION DEL OBJETO CONTRACTUAL DE ACUERDO AL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al clasificador de bienes y servicios, los servicios y bienes objeto del presente proceso se clasifica:

CÓDIGO UNSPSC	GRUPOS	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12161503	(B) Materias primas	(12) Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	(16) Aditivos	(15) Indicadores y reactivos	(03) kit de reactivos

41103200	(D) Componentes y Suministros	(41) Equipos y suministros de laboratorio de medición de observación y de pruebas	(10) Equipo de laboratorio y científico	(32) Equipo de lavado de laboratorio	(00)
41121700	(D) Componentes y Suministros	(41) Equipos y suministros de laboratorio de medición de observación y de pruebas	(12) Suministros y accesorios de laboratorio	(17) Tubos de ensayo	(00)
41123304	(D) Componentes y Suministros	(41) Equipos y suministros de laboratorio de medición de observación y de pruebas	(12) Suministros y accesorios de laboratorio	(33) Contenedores y armarios de almacenamiento general para laboratorio	(04) cajas de almacenamiento criogénicas

2.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: Se trata de una compra de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización que cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANT
1	Traje Termosellable con polainas incluidas, con capuz (plásticos) – Talla m	Unidad	500
2	Traje Termosellable con polainas incluidas, con capuz (plásticos) – talla L	Unidad	500
3	Guantes desechables de nitrilo – talla m	Caja x 100 unidades	100
4	Guantes desechables de latex – talla m	Caja x 100 unidades	100
5	Guantes desechables de nitrilo – talla smal	Caja x 100 unidades	20
6	Puntas Con Filtro 50 uL Esteriles	Caja x 96 unidades	20
7	Puntas Con Filtro 200 uL Esteriles	Caja x 96 unidades	20
8	Puntas Con Filtro 1000 uL Esteriles	Caja x 96 unidades	100
9	Puntas Con Filtro 0,1-20ul Esteriles	Caja x 96 unidades	100
10	Alcohol antiseptico al 70%	Galon x 4 lts	20
11	Papel absorbente	Rollo	50
12	Papel kraft	Rollo	10
13	Detergente Neutro Extran	Galón - PH Neutro	5
14	Toallas limpiadoras multisuperficies	Rollo	50

15	Toallas desechables de mano	Caja x 100	500
16	Respiradores grueso N 95	unidad	500
17	uniforme desechable manga corta camisa y pantalon politex	Unidad	200
18	Optical Flat 8-Cap strips x 120 tiras	Paquete x 120 tiras de 8 tapas	20
19	8 Tube Strip (White) x 120 tiras	Paquete x 120 tiras de 8 tubos	20
20	96 - Well plate (white)	Caja por 50 unidades	10
21	96 DEEP WELL PLATE 2,2 M – Placa REF TANBEAD	Cajax24	2000
22	Tubo de 1,5 ml - Tapa presión	Paquete por 500 unidades	30
23	Tubo cónico de 50 ml	Paquete x 50 unidades	2
24	Allplex 2019-nCoV Assay REF SEEGENE	Kit por 100 unidades	30
25	Centrifuga para microtubos – con vortex		1
26	RACK OF 96 SPIN TIPS REF TANBEAD	1 RACK	1
27	TANBead Optipure Kit automatizado de extracción ARN Viral 96 test; Proteinase K is included		15
28	Etanol absoluto grado reactivo al 100%	Frasco x 2,5 litros	10
29	SPIN Tips bolsa x 1000 REF TANBEAD	Bolsa x 1000	20
30	Criocajas para almacenamiento de muestras originales para almacenamiento de 96 muestras	unidad	1000
31	Criocajas para almacenamiento de eluidos para almacenamiento de 96 muestras	unidad	1000
32	Hipoclorito de sodio	Galón	50
33	RNase AWAY™ Surface Decontaminant Solución lista para usar, para la eliminación de contaminación por ADN. Para la limpieza de las superficies de trabajo, de instrumentos, pipetas, termocicladores, etc.	Frasco x 1 LITRO	2
34	Cabina Estación De Trabajo Para PCR Con Descontaminación Por UV		1
35	Bolsas rojas	paquete por 100	200

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar la entrega de los bienes adquiridos en el Almacén General, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, una vez se haya legalizado el mismo.
3. Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos.
4. Hacer la sustitución de los bienes, cuando los entregados presenten algún tipo de imperfección que impida su correcto funcionamiento o utilización.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la

celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
6. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el departamento y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Realizar el informe de ejecución de acuerdo a lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto. 9. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación.
8. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social hasta que entre en vigencia el decreto 1273 de 2.018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente.
9. Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual y que sean establecidas por el supervisor del contrato.

2.5. PERMISOS Y LICENCIAS: Por la naturaleza del contrato no se requieren permisos y licencias.

2.6. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: La Asamblea del Departamento de Córdoba mediante ordenanza No. 0031 de fecha 15 de diciembre del año 2020, faculta al Gobernador del Departamento de Córdoba para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios desde el 01 de enero hasta el 30 de junio de 2021.

El Gobernador mediante Decreto Nº 00391 de fecha 01 de septiembre de 2020 delegó las funciones a la Secretaría de Gestión Administrativa, a la Secretaría de Educación y a la Secretaría de Desarrollo de la Salud, para celebrar contratos y/o convenios y para la ordenación de gastos.

2.7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de SUMINISTRO, no definido específicamente en la Ley 80 de 1993, pero autorizado en el artículo 32 de la misma codificación, que lleva inmerso el contrato de compraventa.

2.8. PLAZO DEL EJECUCIÓN: La duración de este contrato será durante TRES (3) MESES, contados a partir de que se haya cumplido los requisitos de ejecución y legalización del contrato y se haya suscrito el acta de inicio.

2.9. LUGAR Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Será en la ciudad de Montería, en EL DEPARTAMENTO de Córdoba.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

La modalidad de selección del contratista previsto para adelantar este proceso es la Selección Abreviada por el procedimiento de la Subasta Inversa Presencial.

POR TRATARSE DE UNA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD se prevé la utilización de la modalidad de menor cuantía - Subasta Inversa presencial.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que la subasta es un mecanismo idóneo y eficaz, optará por tramitar el proceso de selección a través de dicho procedimiento.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007 a saber:

2) Selección Abreviada. *La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Por lo anterior, se utilizará el proceso de selección abreviada en la modalidad de subasta inversa presencial de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, considerando que el Secop II no tiene habilitada la plataforma de subasta electrónica y que el Departamento tampoco cuenta con un software para tales efectos.

4.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
(Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor de la presente contratación es de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/C ($894.976.918,00)**, INCLUIDOS IVA, impuestos, y todos los gastos directos e indirectos del contrato (IMPOCONSUMO, GASTOS DE ADMINISTRACION)

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: Se realizaron cotizaciones con empresas del sector, obteniendo los siguientes resultados:

ENTIDAD	VALOR TOTAL
DIGIMEDICAL	$846.834.050,00
SUMINISTRO Y DOTACIONES DE LA COSTA	$923.563.623,00
SURTIMED	$897.949.209,00

El valor del contrato se ha previsto de acuerdo al siguiente cuadro de costos:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
1	TRAJE TERMOSELLABLE CON POLAINAS INCLUIDAS, CON CAPUZ TALLA M	500	$ 29,250	$ 14,625,066.67

2	TRAJE TERMOSELLABLE CON POLAINAS INCLUIDAS, CON CAPUZ TALLA L	500	$	29,250	$	14,625,066.67
3	GUANTES DESECHABLES DE NITRILO TALLA M CAJA X 100 UNDS	100	$	44,788	$	4,478,800.00
4	GUANTES DESECHABLES DE LATEX TALLA M CAJA X 100 UNDS	100	$	68,675	$	6,867,500.00
5	GUANTES DE NITRILO TALLA SMALL CAJA X 100 UNDS	20	$	44,788	$	895,760.00
6	PUNTAS CON FILTRO 50 UL ESTERILES CAJA X 96 UNDS	20	$	239,338	$	4,786,760.00
7	PUNTAS CON FILTRO 1000UL ESTERILES CAJA X 96 UNDS	100	$	239,338	$	23,933,800.00
8	PUNTAS CON FILTRO 0,1-20UL ESTERILES CAJA X 96 UNDS	100	$	239,338	$	23,933,800.00
9	PAPEL DE KRAFT ROLLO	10	$	69,581	$	695,806.67
10	DETERGENTE NEUTRO EXTRAN GALON PH NEUTRO	5	$	249,137	$	1,245,686.67
11	TOALLAS LIMPIADORAS MULTISUPERFICIES ROLLO	50	$	30,867	$	1,543,333.33
12	TOALLAS DESECHABLES DE MANO CAJA X 100	500	$	22,812	$	11,405,916.67
13	UNIFORME DESECHABLE MANGA CORTA CAMISA Y PANTALON POLITEX	200	$	12,064	$	2,412,746.67
14	OPTICAL FLAT 8-CAP STRIPS X 120 TIRAS PAQUETE X 120 TIRAS DE 8 TAPAS	20	$	1,115,578	$	22,311,558.27
15	8 TUBE STRIP (WHITE) X 120 TIRAS PAQUETE X 120 TIRAS DE 8 TUBOS	20	$	2,263,070	$	45,261,402.00
16	96-WELL PLATE (WHITE) (CAJA X 50 UNDS)	10	$	5,582,555	$	55,825,551.43
17	96 DEEP WELL PLATE 2,2 M PLACA CAJA X 24	2,000	$	29,123	$	58,246,666.67
18	TUBO DE 1.5 ML (PAQUETE X 500)	30	$	214,151	$	6,424,543.00
19	TUBOS CONICOS DE 50ML PAQUETE X 50 UNDS	2	$	53,276	$	106,552.60
20	ALLPLEX 2019- NCOV ASSAY (KIT X 100 UNDS)	30	$	9,660,209	$	289,806,280.00
21	CENTRIFUGA PARA MICROTUBOS CON VORTEX	1	$	941,400	$	941,400.00
22	RACK OF 96 SPIN TIPS 1 RACK	1	$	127,587	$	127,586.67
23	TANBEAD OPTITURE KIT AUTOMATIZADO DEEXTRACCION ARN VIRAL 96 TEST; PROTEINASE K IS INCLUDED	15	$	1,581,452	$	23,721,775.00
24	ETANOL ABSOLUTO GRADO REACTIVO AL 100% FRASCO X 2.5 LITROS	10	$	146,704	$	1,467,038.67
25	SPIN TIPS BOLSA X 1000	20	$	540,315	$	10,806,300.00
26	HIPOCLORITO DE SODIO GALON	50	$	73,120	$	3,656,000.00
27	RNASE AWAY SURFACE DECONTAMINANT (solución lista para usar, para la limpieza de superficies de trabajo, de instrumentos, pipetas, termocicladores, etc. FRASCO X 1 LITRO	2	$	275,125	$	550,249.27
28	CABINA DE ESTACIÓN DE TRABAJO PARA PCR CON DESCONTAMINACIÓN POR UV	1	$	59,795,000	$	59,795,000.00
29	BOLSAS ROJAS PAQUETE POR 100	200	$	72,467	$	14,493,333.33
30	CRIOCAJAS PARA ALMACENAMIENTO DE MUESTRAS ORIGINALES PARA ALMACENAMIENTO DE 96 MUESTRAS	1,000.00	$	15,433	$	15,433,333.33
31	CRIOCAJAS PARA ALMACENAMIENTO DE ELUIDOS PARA ALMACENAMIENTO DE 96 MUESTRAS	1,000.00	$	15,433	$	15,433,333.33
32	RESPIRADORES GRUESO N95	500	$	14,879	$	7,439,426.67
33	ALCOHOL ANTISÉPTICO AL 70% GALON X 4 LITROS	20	$	116,241	$	2,324,826.67
34	PAPEL ABSORBENTE ROLLO	50	$	33,450	$	1,672,483.33

35	PUNTAS CON FILTRO 200UL ESTERILES CAJA X 96 UNDS	20	$ 239,338	$ 4,786,760.00
	SUB TOTAL			**$ 752,081,443.57**
	IVA 19%			**$ 142,895,474.28**
	TOTAL			**$ 894,976,918.00**

4.3. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, le desembolsará a **EL CONTRATISTA** la suma descrita en la cláusula de valor del contrato, de la siguiente manera: PAGO PARCIALES de acuerdo a los bienes suministrados e ingreso a Almacén, para lo cual deberá allegarse la cuenta de cobro o factura, certificado de entrada al almacén de los bienes que sean sujeto de ingreso, informe final presentado del contratista, certificación de recibido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato, informe final de ejecución del supervisor donde se verifique el cumplimiento de las obligaciones y que los bienes cumplen con las normas técnicas respectivas y las especificaciones requeridas por la entidad, acta de liquidación y la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el futuro contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar, además la presentación de la garantía otorgada debidamente actualizada u aprobada.

Nota: El Departamento no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.4. RUBRO QUE COMPONE LA CONTRATACIÓN: La identificación presupuestal que se afecta es: Inversión 05-3-2211123248-32 por concepto: Insumos críticos, elementos, publicaciones y suministros para desarrollar las prioridades de Salud Pública. Recurso de la Nación – Destinación Especifica – Sistema Gral de Participaciones – Salud Pública.

4.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente proceso está amparado por el CDP No. 419 de fecha 15 de febrero de 2021.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERA MAS FAVORABLE
(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Atendiendo las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable en el caso de la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por el procedimiento de subasta inversa, será aquél con el MENOR PRECIO.

En tal sentido, el factor de selección que permite identificar la oferta más favorable a esta entidad es el MENOR PRECIO.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

(Numeral 6- Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El soporte de los riesgos previsible al presente proceso de selección es el siguiente:

En la matriz de riesgo se describen las circunstancias que se consideran constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato determinando su tipificación, estimación cualitativa y cuantitativa y asignación teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la entidad y las que operan en el contrato.

La entidad ha elaborado el estudio previo para la contratación requerida, determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta y al mejor precio. Así se aminoran los riesgos derivados de la contratación.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna'	Tratamiento	Impacto Después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	**Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad**	Obtengan datos o se suministren información errónea durante y al	Improbable	Menor	Bajo	Riesgo Baja	Secretaria de Gestión, Educación y	Revisión y actualización de las fuentes	Raro	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	No	Secretaria de Desarrollo de la Salud	Inicio y ejecución del Contrato	31 Diciembre de 2021	Inspección, revisión y actualización	Semanal
2	General	Externo	Planeación	Operacional	**Uso o recolección de información errada**	Obtengan	Improbable	Menor	Bajo	Riesgo Baja	Contratista	Ajuste y corrección de fuentes e	Raro	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	No	Secretaria de Desarrollo de la	Inicio y ejecución	31 Diciembre de 2021	Inspección, revisión	Semanal

7	6	5	4	3
Especifico	General	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Interno	Interno
Ejecución	Selección	Ejecución	Ejecución	Planeación
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Económicos
Entrega tardía del Servicio	**Insuficiencia de Proveedores**	**Uso indebido de información**	**Negligencia, imprudencia o temeridad en los contratos.**	**Estimación inadecuada de los costos**
Retardo en la etapa	retardo en la etapa de	Perdida de confidencialidad	retardo en la etapa contractual y su ejecución	Suspensión del contrato, desequilibrio
Raro	Posible	Improbable	Raro	Improbable
Moderada	menor	Menor	Menor	Mayor
Bajo	Medio	Bajo	Bajo	Alto
Riesgo Baja	Riesgo Medio	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Alto
Contratista	Secretaria de	Contratista	Secretaria de Gestión,	Secretaria de
Organización de las cargas laborales y/o distribución en la	Estudio de Proveedores en el Mercado	Comunicación previa de información con	Seguimiento en el cumplimiento de las funciones y procesos	Revisión de costos y análisis actual
Raro	Improbable	Raro	Raro	Raro
Menor	Menor	Insignificante	Insignificante	Insignificante
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja
No	No	No	No	No
Secretaria de desarrollo de la	Secretaria de desarrollo de	Secretaria de desarrollo de la	Secretaria de Desarrollo de la Salud	Secretaria de desarrollo de la
Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución
31 Diciembre de	31 Diciembre de	31 Diciembre de	31 Diciembre de 2021	31 Diciembre de 2021
Inspección, revisión	Estudio de	Inspección,	Supervisión de la	Análisis de
Diaria	Semanal	Semanal	Diaria	Semanal

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

12	11	10	9	8
General	General	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Interno	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Selección
Operacional	Operacional	Operacional	Financiero	Operacional
Daños a Terceros	**Accidentes de trabajo y enfermedades laborales**	**Incumplimiento de Subcontratistas**	**Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios**	**Insuficiencia de mano de obra calificada o de profesionales especializados**
Indemnizaciones v/o Procesos	Indemnizaciones	Retardo en la etapa	Suspensión del contrato,	Retardo en la
Posible	Posible	Improbable	Raro	Improbable
Menor	Menor	Insignificante	Insignificante	Mayor
Medio	Medio	Bajo	Bajo	Alto
Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Alto
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Supervisando las normas de	Supervisando las normas de prevención de riesgos laborales	Labores de supervisión	Supervisión semanal en los pagos	Verificación - Supervisión en la mano de obra
Improbable	Improbable	Raro	Raro	Raro
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Moderada
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja
No	No	No	No	Si
Secretaria de desarrollo de la	Secretaria de desarrollo de la salud	Secretaria de desarrollo de la	Secretaria de desarrollo de la salud	Secretaria de desarrollo de la salud
Inicio y ejecución	Inicio y ejecución	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución	Inicio y ejecución
31 Diciembre de	31 Diciembre de 2021	31 Diciembre de	31 Diciembre de 2021	31 Diciembre de 2021
Inspección, revisión	Inspección,	Inspección, revisión	Inspección, revisión	Inspección,
Diaria	Diaria	Diaria	Semanal	Diaria

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

17	16	15	13
General	General	General	General
Externo	Externo	Interno	Externo
Contratación	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Financiero	Operacional	Regulatorias	Operacional
Obtención tardía de seguros u otras garantías	**Variación en el costo de los insumos**	**Incremento en los impuestos que afecten a todos os contribuyentes y a todas las actividades.**	**Falta de calidad en el servicio prestado**
Ejecución Tardía e Incumplimiento del Contrato	Desequilibrio	Desequilibrio	Insatisfacción y/o mala prestación del servicio
Improbable	Posible	Raro	Raro
Insignificante	Moderada	Insignificante	Moderada
Bajo	Alto	Bajo	Bajo
Riesgo Baja	Riesgo Alto	Riesgo Baja	Riesgo Baja
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Labores de supervisión	Adquisición de productos, bienes	Información y actualización en el	Supervisión permanente de la satisfacción en la
Improbable	Improbable	Raro	Raro
Insignificante	Menor	Insignificante	Menor
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja
Si	No	No	No
Secretaria de desarrollo de la salud	Secretaria de desarrollo de la salud	Secretaria de desarrollo de la salud	Secretaria de desarrollo de Salud
Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato
31 Diciembre de 2021	31 Diciembre de 2021	31 Diciembre de 2021	31 Diciembre de 2021
Supervisión de la labor	Supervisión de la	Coordinación con Secretaria de Hacienda	Inspección, revisión y Supervisión
Diaria	Semanal	Una Vez	Diaria

6.1 PROBABILIDAD DE RIESGO

NIVEL	RANGO	DESCRIPCION
1	Raro	Puede Ocurrir Excepcionalmente
2	Improbable	Puede Ocurrir en Cualquier momento Futuro.
3	Probable	Probablemente va a ocurrir
4	Casi Cierto	Ocurre en la Mayoría de las Circunstancias

6.2. IMPACTO DE RIESGO

NIVEL	RANGO	CALIFICACION CUALITATIVA	CALIFICACION MONETARIA
1	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente.	Los sobrecostos no representan más de uno (1) por ciento del valor del contrato
2	Menor	Dificulta la Ejecución del Contrato de manera baja Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato.	Los sobrecostos no representan más de cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.
3	Moderado	Afecta la ejecución del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el Cinco (5%) y el quince (15%) por ciento.
4	Mayor	Obstruye la Ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Entre el Quince (15%) y el Treinta (30%)
5	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

6.3. CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el Contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la Gobernación de Córdoba por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. La Gobernación se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del Contratista.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Departamento de Córdoba, no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la

ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
(Numeral 7- Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La oferta deberá acompañarse de una garantía, con el fin de asegurar la firma y el perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
Vigencia: NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales

7.2 GARANTÍAS DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato deberán otorgarse las siguientes garantías:

a) El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, en cuantía igual al 10% del valor total aportado por el Departamento, por el término de ejecución del contrato y seis meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización del contrato.

b) Calidad de los Bienes, por una suma equivalente al 10% del valor total aportado por el Departamento, por el término de ejecución del contrato y 6 meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización del mismo.

8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual para el manejo de los acuerdos comerciales de procesos de contratación, se tiene:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	-	-	NO

Chile	SI	SI	-	SI
Estados Unidos	SI	SI	-	SI
El Salvador	SI	SI		SI
Guatemala	SI	SI		SI
Honduras	SI	SI	-	SI
Liechtenstein	SI	SI	-	SI
Suiza	SI	SI	-	SI
México	SI	SI	-	SI
Unión Europea	SI	SI	-	SI

Así las cosas, el proceso de contratación se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales relacionado.

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por el funcionario de la Gobernación de Córdoba, que para tal efecto designe el Secretaría de Desarrollo de la Salud del Departamento de Córdoba.

Para constancia se firma en Montería a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2021.

Atentamente,

CARLOS ANDRES VASCO ALVAREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD
Delegado Para Contratar

BEATRIZ BITAR ARUACHAN
COORDINADORA LABORATORIO SALUD PUBLICA

Proyectó jurídicamente: Carmen Vega – Abogada contratista
Revisó jurídicamente: Gloria Saleme Castillo – Jefe Unidad de Contratación